



La debida diligencia en materia de sostenibilidad y su impacto en América Latina

De la responsabilidad voluntaria a la obligación legal: lo que las empresas latinoamericanas deben saber para seguir compitiendo en los mercados globales.



¿Qué es la debida diligencia?

Es un **proceso continuo** que permite a las empresas identificar, prevenir, mitigar y reparar los impactos negativos de sus actividades sobre los derechos humanos y el medioambiente, incluyendo operaciones propias, filiales y toda la cadena de valor.

Europa ha pasado del "soft law" voluntario (Principios Rectores de la ONU, Directrices de la OCDE) al "**hard law**" **vinculante**. La sostenibilidad ya no es una opción reputacional: es requisito de acceso a mercado.

El marco normativo europeo

Instrumento	¿Qué establece?
CSDDD (UE) 2024/1760	Debida diligencia obligatoria en derechos humanos y medioambiente para grandes empresas y sus cadenas de valor.
CSRD (UE) 2022/2464	Información corporativa en sostenibilidad: reportes estandarizados, verificables y comparables.
Reglamento (UE) 2017/821	Debida diligencia específica sobre minerales de conflicto.



Obligaciones clave de la CSDDD

Identificar
impactos reales o potenciales sobre derechos humanos y medioambiente

Prevenir, mitigar y reparar
Dichos impactos con planes de acción concretos

Plan de transición climática
Alineado con el Acuerdo de París (1,5 °C)

Comunicar públicamente
Medidas y resultados de forma transparente



Implementar la debida diligencia: los seis pasos



La CSDDD establece un ciclo estructurado que las empresas deben integrar en su estrategia, gobernanza y operaciones diarias.



La CSDDD exige diálogo genuino con stakeholders, especialmente con quienes pueden ver afectados sus derechos. Esto permite detección temprana de riesgos, mayor robustez en la gestión, cumplimiento normativo efectivo y construcción de confianza con comunidades, trabajadores e inversionistas.



Las PYMEs: motor de la transformación

En Europa y América Latina, las pequeñas y medianas empresas son el núcleo de la economía. Aunque la CSDDD apunta a grandes empresas, las PYMEs forman parte de sus cadenas de valor y deberán demostrar prácticas alineadas con los estándares europeos.



Medidas de apoyo previstas

- Asistencia técnica y financiera.
- Simplificación de requisitos.
- Lineamientos proporcionales para evitar sobrecarga.



América Latina: desafío y oportunidad

Las empresas latinoamericanas son socios comerciales estratégicos de compañías europeas. La CSDDD les aplica de facto: para mantener y ampliar su acceso a mercados internacionales, deberán demostrar cumplimiento en políticas de sostenibilidad, evaluación de riesgos y transparencia sobre prácticas laborales y ambientales.



Panorama regional: avances normativos

Perú: Plan Nacional de Acción sobre Empresas y DDHH 2021-2025 (vigente). Proyecto de Ley 6940/2023-CR en debate para regular la debida diligencia empresarial.	
Brasil: Decreto 11.772/2023: Directrices Nacionales sobre Empresas y Derechos Humanos para empresas medianas y grandes. Proyecto de Ley 572/2022 en discusión en el Congreso.	
Chile: Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas, vigente. Ley Karin (21.643, 2024) : protocolos contra acoso laboral y sexual.	
Colombia: Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos, vigente. Guía de Debida Diligencia para PYMEs (Cámara de Comercio de Bogotá, 2022). Principios de la Defensoría del Pueblo (2020).	
México: Programa Nacional de Empresas y DDHH (referente). Iniciativa Pacto Mundial México (2019). Ley Silla (2025) : reforma laboral sobre condiciones dignas de trabajo. La región construye marcos propios que convergen con los estándares europeos.	

Conclusiones

- **Ya no es opcional.** La debida diligencia es un eje central de la transformación empresarial global, impulsada por la legislación europea y adoptada progresivamente en América Latina.
- **El cambio es estructural.** Afecta la estrategia, la gestión de riesgos, las relaciones con proveedores y la forma de reportar resultados.
- **Las PYMEs están en el centro.** Aunque las obligaciones formales recaen en grandes empresas, las pequeñas y medianas son esenciales en las cadenas de valor y deben alinearse para no quedar fuera.
- **Prepararse es competir.** Entender estos marcos con anticipación permite no solo cumplir, sino aprovechar las oportunidades del nuevo paradigma de negocio responsable.

Si quieres conocer más acerca del tema, consulta la publicación aquí:

https://ekklesia.pe/wp-content/uploads/2026/03/Folleto_DebidaDiligencia_Peru-1-4.pdf